



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Nota

**Número:**

**Referencia:** PROCEDIMIENTO PARA LA REMISIÓN DE NORMATIVA DE REVISIONES TÉCNICAS -  
Circular de notificación para autoridades Disposición CNRT N° 232/20

**A:** Autoridades (Jurisdicciones Provinciales), Autoridades (Jurisdicciones Municipales),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

# CIRCULAR N° 2

## Objetivo

Poner en conocimiento de las autoridades Provinciales y Municipales beneficiarias de la compensación establecida en el Artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE TRANSPORTE N° 196/2020, el procedimiento para cumplir con la declaración del marco normativo de cada Jurisdicción, con respecto al sistema de revisiones técnicas obligatorias (RTO), o el régimen que en su jurisdicción corresponda. Incluyendo el parque móvil afectado a las prestaciones de servicios públicos con lo dispuesto en el Artículo 2° inciso b) de la Disposición C.N.R.T. N° 232/2020.

# Destinatarios

**Autoridades provinciales y municipales del interior del país, comprendidas en el artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Transporte N° 196/2020.**

## Vigencia

- A partir del 06 de noviembre del 2020.

## Contenido

Se comunica que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° de la Disposición C.N.R.T. N° 232/2020, las máximas autoridades provinciales y municipales beneficiarias de la Compensación establecida por la Resolución M.T. N° 196/2020, deberán remitir a esta Comisión la información descripta en el procedimiento adjunto.

### ANEXO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA REMISIÓN DE NORMATIVA DE RTO

O LA QUE CORRESPONDA NORMATIVAMENTE A CADA JURISDICCIÓN

#### 1. Consideraciones

El presente procedimiento tiene por objeto informar el marco normativo de cada Jurisdicción con respecto al sistema de revisiones técnicas obligatorias (RTO) del parque móvil afectado a las prestaciones de servicios públicos.

El mismo encuentra fundamento en lo establecido en el Artículo 12 de la Resolución MT N° 449/E 2017, que sustituye el Artículo 3° de la Resolución N° 337/04 de la Ex Secretaría de Transporte. Al respecto el punto 4, entre otros requerimientos, establece que:

*“La autoridad pertinente deberá además indicar si ha adherido a la normativa nacional en materia de Revisión Técnica Obligatoria, si ha dictado su propia norma o si, por el contrario, no se ha implementado dicho régimen en su jurisdicción, adjuntando, de corresponder, copia certificada de la norma por la cual se hubiera dispuesto el sistema actualmente vigente”*

*<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/276627/norma.htm>*

En el presente documento, cuando se refiere al **“Sistema Nacional de Revisión Técnica Obligatoria”** debe entenderse por aquel que se encuentra regulado por la Ley 24449 en su artículo 34 y su correspondiente reglamentación, artículo 34 inciso 1 del Anexo I del Decreto N° 779/1995, modificado por el artículo 39 del Anexo I del Decreto 1716/2008.

En caso de que a futuro la Jurisdicción modifique la situación informada frente al referido marco normativo, el mismo deberá ser comunicado a la C.N.R.T. mediante los mecanismos aquí descriptos; a fin que se realicen los ajustes que resulten necesarios en el sistema de control de la referida exigencia.

Para el caso de aquellas jurisdicciones que en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria con causa en la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19), hayan dictado normas complementarias que modifiquen en forma excepcional los plazos de validez de las sus respectivas Revisiones Técnicas y que se encuentren vigentes al momento de remitir la presente información, las mismas deberán ser integradas en copia al plexo normativo vigente. De igual forma, en caso de que a futuro y por el sólo hecho de transcurrir el tiempo las mismas alcancen su vencimiento y se dicten nuevos actos administrativos que den continuidad a dichas prórrogas, siempre dentro de la emergencia sanitaria, las mismas deberán ser informadas mediante el mecanismo que seguidamente se detalla, a modo complementario y sin que resulte necesario el envío de la información ya remitida mientras que exista continuidad en el tiempo. Ello así, a fin de que al momento que esta Comisión realice los controles de cumplimiento frente a esta exigencia, las unidades de la jurisdicción no devengan en incumplimiento de la misma.

2. Procedimientos para la Remisión de Normativa RTO (o la que corresponda normativamente en cada Jurisdicción)

El procedimiento para la generación de la “*Declaración Juradas de Remisión de Normativa vigente de revisiones técnicas*”; deberá cumplimentarse de la siguiente forma:

1. Descargar de la página Web de C.N.R.T. el Documento “*Remisión de Normativa Revisiones Técnicas a CNRT para Jurisdicciones Provinciales y Municipales*”
2. Completar la totalidad de los datos solicitados correspondientes de las secciones Jurisdicción y autoridad de **transporte**.
3. Indique en la sección “*Marco Normativo Vigente Revisión Técnica Obligatoria (RTO)*” si la Jurisdicción ha adherido a la normativa Nacional en materia de Revisión Técnica Obligatoria, según corresponda. En caso de no haber adherido completamente con la información solicitada.
4. Imprimir versión final e intervenir con firma y sello de la máxima autoridad de transporte de la jurisdicción la **Solicitud** en cuestión.
5. Generar un único archivo digital en formato PDF que incluya una versión del documento firmado y la documentación correspondiente de los actos de adhesión a la norma nacional o bien la norma que hubiera dispuesto el sistema local; Identificándolo como **Provincia - Municipio – Norma RTO** (dónde provincia y municipio son los correspondientes a cada jurisdicción, en caso de servicios del Ámbito provincial desestimar Municipio).
6. Cumplimentar mediante la plataforma de Trámite a Distancia (de aquí en adelante TAD) el trámite específico identificado como ‘*Envío de Declaración Jurada de Jurisdicciones provinciales y municipales: Normas RTO*’
  1. Adjuntar la versión digitalizada del documento indicado en el punto precedente; el que debe incluir el modelo de “*Remisión de Normativa revisiones técnicas a CNRT para Jurisdicciones Provinciales y Municipales*” debidamente intervenido por la autoridad de transporte.
  2. Una vez adjuntada toda la documentación, deberá clicar **Confirmar Trámite** lo que finalizará la presentación, brindando el número de expediente electrónico GDE correspondiente.
7. Cabe señalar en este aspecto, que quien remite el trámite debe haber sido apoderado para ello ante TAD, por parte del administrador de relaciones de A.F.I.P. de la jurisdicción.

En el Anexo TAD S.U., que forma parte del “*Procedimientos Para La Solicitud De Usuarios*”, encontrará los accesos a consultas frecuentes y métodos para la operación sobre dicha Plataforma.

8. Téngase presente que al momento que deba de cumplimentar la exigencia establecida en el Artículo 2º inciso e. de la Disposición C.N.R.T. DI-2020-232-APN-CNRT#MTR deberá ser concordante con la presente declaración jurada; por lo cual corresponde señalar que el encuadre normativo sea actualizado ante la C.N.R.T. en caso de que la Jurisdicción realice modificaciones al mismo.
9. La generación de la “*Declaración Juradas de Remisión de Normativa vigente de revisiones técnicas*” no se realiza mediante Portal [www.portalorganismos.cnrt.gob.ar](http://www.portalorganismos.cnrt.gob.ar)

### 3. Mesa de ayudas para Usuarios de Jurisdicciones

1. En cualquier caso de duda o necesidad de soporte se estimará dirigir el requerimiento o solicitud de ayuda vía correo electrónico a [ayudainterior@cnrt.gob.ar](mailto:ayudainterior@cnrt.gob.ar) consignando en el Asunto: **RTO - Provincia - Municipio**; donde provincia y municipio refieren a los correspondientes al pedido. (Ejemplo **RTO - Neuquén - Chos Malal**), a fin de que el Área responsable pueda identificar rápidamente el tipo de solicitud y la jurisdicción.

Para el caso de jurisdicciones Provinciales descartar el ítem Municipio.

Sin otro particular saluda atte.